

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA****EDICTO**

*D<sup>a</sup> Antonia Pomeda Iglesias, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n<sup>o</sup> 1 de Soria.*

HAGO SABER: Que en el procedimiento Procedimiento ordinario 0000115/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D<sup>a</sup> María del Mar San Miguel Gomollón contra la empresa Alejandro Pacheco Domínguez, Primos Domínguez C.B., Julián Manzano Domínguez, y FOGASA sobre ordinario, se ha dictado con fecha 24 de junio de 2014 sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Estimando las demandas acumuladas interpuestas por D<sup>a</sup> María del Mar San Miguel Gomollón contra D. Alejandro Pacheco Domínguez, D. Julián Manzano Domínguez, Primos Domínguez C.B. y el Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), debo condenar y condeno, con carácter principal y solidariamente, a la empresa (Comunidad de Bienes) y a los comuneros demandados, y, con carácter subsidiario y hasta la cantidad de 3.939,43 € (tres mil novecientos treinta y nueve euros) al organismo codemandado, a abonar a la actora la cantidad de 7.000,00 € (siete mil euros), más un 10% anual en concepto de intereses de demora.

Notifíquese a las partes y advierto a las partes que:

- Contra esta sentencia pueden anunciar Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León y por conducto de este Jdo. de lo Social Nº 1 en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

- En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

- En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de anunciar el Recurso de Suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros (trescientos euros), en la cuenta de este órgano judicial abierta en el Banco Santander S.A. 0149, con el número 4165- 0000-34-0115-14, debiendo hacer constar en el campo observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alejandro Pacheco Domínguez, con NIF 16810933A, Primos Domínguez C.B., con CIF E42196485 y Julián Manzano Domínguez, con NIF 72973331N en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Soria, 24 de junio de 2014.– La Secretaria, Antonia Pomeda Iglesias.

1771

BOPSO-79-14072014